

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 01 de abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N°1.568/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, según Decreto Alcaldicio N°1.449 de la presente anualidad, se declara desierto el Ítem N°2 del proceso licitatorio N°3447-25-LE22, realizado a través de la plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Según lo señalado, es que se solicita la contratación directa del proveedor Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Limitada, para proceder a la adquisición de Servicios de Difusión Radial en Programas Deportivos y de Entretención, a fin de difundir la gestión de la Municipalidad, entre los habitantes de la comuna, así como también las diversas actividades y beneficios que esta entidad desarrolla, tanto en el área social y cultural, deportivas recreación, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna, llegando a la mayor cantidad posible del segmento de la población que son auditores radiales, transmitiendo información oficial y de interés municipal. Lo indicado, se puede agregar el hecho de que actualmente nos encontramos en una emergencia pandémica a nivel mundial, por lo que, la difusión radial permite entregar información de manera oportuna, clara e inmediata evitando la propagación del virus al prescindir del contacto físico; Memorando N°259, de fecha 30 de marzo de 2022, del Administrador Municipal (S), que solicita decretar trato directo con Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Limitada, para los servicios de difusión radial para actividades desarrolladas por la Municipalidad de Alto Hospicio; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

# ALTO HOSPICIO

DECRETO

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Limitada, RUT-77-176:333-2, con domicilio en Calle Arturo Fernández 74, Iquique, para los servicios de difusión radial para actividades desarrolladas por la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Limitada, cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, a contar desde la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad:

| Productos   | Valor Mensual con IVA Incluido |
|---|--------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>08 reproducciones en programa radial de spots informativos sobre actividades municipales y beneficios que se desarrollan en el ámbito de lo social y cultural, en espacios radiales de entretenimiento y deportivo.</li> <li>cobertura de despachos de la municipalidad de alto hospicio (cada vez que el municipio requiera)</li> </ul> | \$ 535.000                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 535.000</b>              |

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

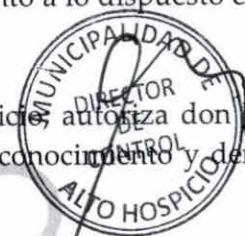
5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos servicios; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/apm

**Distribución:**

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Encargado Portal.
- Adm. Municipal.